

SALE TODOS LOS DIAS.

Se suscribe en Madrid en el despacho de la Imprenta Nacional, y en las provincias en todas las Administraciones de Correos.

Precios de suscripcion en Madrid.

Por un año.....	260 rs.
Por medio año.....	150
Por tres meses.....	65
Por un mes.....	22



PRECIOS DE SUSCRICION.

<i>En las provincias.</i>	
Por un año.....	360 rs.
Por medio año.....	180
Por tres meses.....	90
<i>En Canarias y Baleares.</i>	
Por un año.....	400
Por medio año.....	200
Por tres meses.....	100
<i>En Indias.</i>	
Por un año.....	440
Por medio año.....	220
Por tres meses.....	110

# GACETA DE MADRID.

PARTE OFICIAL.

SS. MM. la Reina Doña Isabel II y su augusta Madre, y S. A. R. la Serma. Señora Infanta Doña María Luisa Fernanda, continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE ESATDO.

La Reina nuestra Señora se ha servido señalar la hora de la una del día 27 del corriente para el besamanos general que ha de verificarse con el pausable motivo del del cumpleaños de su augusta Madre.

Nota de los individuos que han contribuido para la suscripcion abierta en el consulado de España en Malta, en favor de los habitantes de la isla de Cuba-

	Rs. vn.
Sr. D. Camilo de Torres.....	76
Excmo. Sr. D. Felix D'Olaberrague y Blanco.....	190
Sr. D. Manuel Zamit y Romero.....	100
N. N.....	10
El cónsul de S. M.....	300
Total.....	676

El cónsul de España en Génova ha remitido una letra de 185 francos recaudados con igual objeto.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

El magistrado que despacha la regencia de la audiencia de Sevilla manifiesta al Sr. Ministro de Gracia y Justicia en oficio de 19 del actual que desde su anterior comunicacion del 15 del mismo mes han sido capturados 20 reos prófugos, habiéndose presentado dos mas á disposicion de los tribunales.

PARTE NO OFICIAL.

NOTICIAS EXTRANJERAS.

AMERICA.

Buenos-Aires 21 de Enero.

Se ha declarado al fin el bloqueo absoluto de Montevideo hecho por el Gobierno de Buenos-Aires á los ministros y los gefes de escuadra de las naciones extranjeras. Esta mañana llegó á aqui la corbeta de guerra *La Coquette* trayendo á su bordo cinco oficiales de la legion francesa que por último se han convencido de la imprudencia que cometieron mezclándose en esta lucha. Hállase entre ellos Mr. Pelaber que habia adquirido en Montevideo una gran fama de militar intrépido. Hasta ahora no se sabe de una manera positiva si todos los gefes de escuadra reconocen el bloqueo, aunque parece muy probable, pues todos estan ya cansados de la prolongacion de esta ruinosa lucha, y desean que el comercio vuelva á entrar en su movimiento regular.

El Paraguay, en lugar de batirse contra los correntinos, ha celebrado con ellos un nuevo tratado de comercio, por el que se obligan estos últimos á respetar sus buques. Esta resolucion del Paraguay ha irritado mucho al Gobierno de Buenos-Aires, que ha vuelto á prohibir el comercio marítimo con este pais. (Corresp. de Ultr.)

GRAN BRETAÑA.

Londres 16 de Abril.

Fondos públicos. Consolidados á cuenta, 99 3/8, 1/2.  
 Id. al contado, 99 1/8, 1/4.  
 España: Deuda activa, 30 3/4.  
 Diferida, 17 7/8.  
 Tres por 100, 40 3/4, 7/8.

De las noticias recibidas hoy de los Estados-Unidos se infiere que el asunto de Tejas permanecerá suspendido en todo este

año, en cuyo tiempo las Potencias europeas entablarán negociaciones con el nuevo Gobierno mejicano para que se preste á reconocer la independencia de Tejas, lo cual pondria un término al asunto de la agregacion.

Parece tambien que la declaracion hecha por Mr. Polk acerca del territorio del Oregon no ha obtenido la aprobacion de los hombres que en el pais merecen el concepto de saber apreciar los acontecimientos políticos. (Standard.)

El duque de Broglie, en compañía del conde de Sainte-Aulaire, ha tenido una larga conferencia con sir Roberto Peel en su palacio situado en Whitehall-Gardens. (Id.)

FRANCIA.

Paris 17 de Abril.

Fondos públicos. Cinco por 100, 117-50.  
 Cuatro y medio id., 113.  
 Tres id., 86-45.  
 Acciones del Banco, 3230.  
 Tres por 100 portugueses, 66 1/4.  
 España: Deuda activa, 40 1/2.  
 Pasiva, 7 3/8.  
 Tres por 100, 42.

Las noticias de la Suiza son cada vez mas satisfactorias, y en un todo conformes á lo que habiamos previsto. En la sesion de 14 del corriente la Dieta acordó por unanimidad reducir á una mitad el contingente federal. El martes licenció Lucerna todas las tropas de los cantones primitivos. No se duda ya de la consolidacion del orden para lo sucesivo.

El miércoles se reunió la Dieta para oír el nuevo dictámen de la comision, y para deliberar acerca de una proposicion de Lucerna, relativa á separar del ejército federal á todos los oficiales que tomaron parte en la expedicion de los cuerpos francos. (Presse.)

El canton de Lucerna se ha anticipado á satisfacer los deseos de la Dieta. El Gran Consejo ha autorizado al consejo ejecutivo para que entre en negociaciones con los gobiernos de los otros cantones sobre poner en libertad á los prisioneros. Tambien lo serán los prisioneros lucerneses. Solo quedarán exceptuados los gefes de la expedicion, los cuales deberán comparecer ante los tribunales para ser juzgados con arreglo á la ley publicada contra los cuerpos francos. Pero hay fundadas razones para creer que eso solo será por pura fórmula, pues el Gran Consejo se muestra dispuesto á acoger favorablemente cuantas peticiones solicitando gracia se le dirijan. Asi pues el viaje de los comisarios federales que salieron el 15 para Lucerna, con el objeto de recomendar se diese un decreto de amnistia, puede considerarse como inútil.

Ninguna oposicion se presenta al proyecto de disminuir el ejército federal, pues Lucerna ha expedido las órdenes correspondientes para licenciar una parte de sus tropas y las de los cantones primitivos.

El Gobierno de Berna ha resuelto ayer, despues de una acalorada discusion, suspender de su empleo y que se forme causa á todos los funcionarios que marcharon con los cuerpos francos. (Debats.)

Al empezar hoy la sesion en la Cámara de los Pares el canceller leyó seis Reales decretos elevando á la dignidad de Par de Francia á MM. Bertin de Vaux, Martel, el duque de Treviso, el conde Carlos de Mornay, el baron Achard y el vizconde Victor Hugo. (Id.)

Se lee en los periódicos ingleses del 15 que el duque de Broglie se dispone á marchar á Paris, de donde regresará en breve para volver á anudar las negociaciones relativas al derecho de visita. (Id.)

La gran duquesa María, esposa del duque de Leuchtenberg, ha dado á luz el 1º de Abril una niña, á quien se ha bautizado con el nombre de Eugenia en memoria de su abuelo Eugenio de Beauharnais. (Presse.)

Hé aqui la protesta que el general Almonte, embajador de Méjico cerca de la Union americana, ha dirigido al Gobierno en vista de la aprobacion del bill en que se acuerda la agregacion de Tejas.

El infrascripto tiene el honor de dirigirse al honorable J. C. Calhoun para expresarle el sumo disgusto con que ha visto al Congreso general de la Union adoptar una ley por la cual agrega la provincia mejicana de Tejas á la Union. El infrascripto se habia lisonjeado con la esperanza de que en esta cuestion el buen sentido y la ilustracion de los ciudadanos mas aptos para tratar de los asuntos públicos, hubieran prevalecido en las deliberaciones de los cuerpos legislativos. Pero no ha sido así por desgracia, y contra su esperanza y sinceros deseos ha visto al Gobierno americano cometer un acto de agresion el mas injusto que pueda encontrarse en los anales de la historia moderna, pues por él se trata de despojar á Méjico, á una nacion amiga, de una porcion considerable de su territorio.

Por estas razones, obrando el que suscribe con arreglo á las instrucciones que le han sido comunicadas, cree de su deber protestar, como solememente protesta en nombre de su Gobierno, contra la ley aprobada el 28 del mes anterior por el Congreso general de los Estados Unidos, y sancionada en 1º de este mes por el presidente de la Union, por la cual la provincia de Tejas, que forma parte integrante de Méjico, ha sido agregada á la Union americana.

El infrascripto declara asimismo que la dicha ley no puede en manera alguna atacar el derecho que asiste á la nacion mejicana de recobrar la referida provincia de Tejas, de que en la actualidad se halla injustamente despojada, y que sostendrá este derecho en todo tiempo y por cuantos medios esten en su poder.

En conclusion, el que suscribe hace saber al honorable Secretario de Estado de los Estados-Unidos, á fin de que lo transmita al Presidente, que por consecuencia de la ley, contra la cual reitera su protesta, desde este día cesa su mision cerca del Gobierno de la Union. En su consecuencia el infrascripto ruega al honorable Secretario de Estado tenga á bien expedirle sus pases, pues se halla en ánimo de partir tan pronto como le sea posible para Nueva-York.—Firmado.—Almonte. (Debats.)

NOTICIAS NACIONALES.

Barcelona 18 de Abril.

Ayer á medio dia salió para Sitges el M. I. Sr. gefe superior político de esta provincia. Parece que se le participó que en la continuacion de aquella carretera podria presentarse alguna dificultad, y al momento mandó ensillar los caballos para partir. Esa actividad y ese celo que el Sr. de Gispert sabe desplegar cuando se trata de mejoras públicas, nos hace esperar que su administracion dejará gratos recuerdos en la provincia. Sabemos se le espera de vuelta el domingo. (Fomento.)

CORTES.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

PRISIDENCIA DEL SEÑOR CASTRO Y OROZCO.

Sesion del dia 24 de Abril de 1845.

Abierta á la una y media se leyó y fue aprobada el acta de la anterior.

Quedó sobre la mesa el dictámen de la comision de Actas, proponiendo la aprobacion de las de la última eleccion de la provincia de Zaragoza.

El Sr. Ministro de Marina ocupó la tribuna, y leyó un proyecto de ley para el arreglo de la Bolsa de comercio de Madrid, el cual se mandó pasar á las secciones para los efectos oportunos.

El secretario de la comision de Presupuestos leyó el dictámen de la misma acerca del de ingresos para el presente año, y los votos particulares del mismo suscritos el primero por el Sr. Peña Aguayo, el segundo por el Sr. Puche y Bautista, y el tercero por los Sres. Amblard, Romero Giner, Hermida y Castilla.

El Sr. PRESIDENTE: Se imprimirá y repartirá.

ORDEN DEL DIA.

Continúa la discusion pendiente sobre el presupuesto de Hacienda.

El Sr. BURGOS: Señores, si yo creyese que pudiera haber alguna dificultad en que sea lícito ó permitido á los hombres públicos dejar de decir ó hacer todo lo que crean conducente al bien de su pais, esta seria ciertamente la ocasion en que me abstendria de tomar la palabra.

La cuestion que se ha empezado á discutir se ha hecho tan delicada, versa sobre intereses de tanta trascendencia, son tan diferentes las opiniones sobre la materia, que con este motivo asaltan á algunos los temores de peligros mas ó menos fundados, abrigan otros escrúpulos mas ó menos legítimos que los hombres desapasionados y circunspectos deben tener presentes, pues en tal divergencia de opiniones, en tal conflicto de intereses pueden ser desconocidas las intenciones puras con que se presentan en la contienda: sin embargo, esta contienda se ha

empeñado en un terreno donde no debía empeñarse, y mi intención es traerla al campo de donde no debió salir hasta el momento de la batalla general.

Tratando del voto particular de los Sres. Romero Giner, Puche y Bautista, y Castilla, no creo que la autorización con arreglo de la deuda sea la cuestión que deba ventilarse: es verdad que los autores de este voto al manifestar intenciones contrarias á la autorización han declarado que su intento era oponerse á ella, pero como con este motivo hoy han presentado al proyecto del Gobierno un proyecto diferente, este es el proyecto ó esta es la cosa de que debemos tratar. Si este proyecto es aprobado queda resuelta negativamente con solo este hecho la propuesta del Gobierno; si es rechazado se pasará al voto particular del Sr. Peña Aguayo y demás señores que lo han firmado, y si este no fuese admitido se entrará en el dictamen de la comisión, y esta será la oportunidad de entrar en la conveniencia de la autorización para el arreglo de la deuda; entonces podrán impugnadores y sostenedores desenvolver los motivos en que fundan sus opiniones respectivas, y entonces la cuestión tratada expresos podrá resolverse definitivamente, cosa que no puede hacerse cuando se trata por incidencia de uno ú otro voto.

Yo creo que esta es la marcha que debe seguirse, por lo menos la creo la mas conforme con los usos parlamentarios y el reglamento, y contrayéndome á ella me ceñiré solo á impugnar el voto particular que se discute.

Para hacerlo empezaré por llamar la atención del Congreso sobre un grave mal que ha llamado la atención de cuantos se interesan por el decoro y prosperidad de su país, y que debe excitarla segunamente: hablo del estado á que errores económicos y trastornos políticos han reducido nuestro crédito, que diversas causas y sobre todas las estrecheces del tesoro no han permitido hasta ahora pagar. En el año 41 se redujeron á títulos del 5 por 100 los cupones de la deuda del 5 por 100, y en cuatro ó cinco años no han podido continuarse pagando. Y no sería necesario hacer algo por ellos y por todos los demás hoy que se ve asomar la aurora del orden público, y que por primera vez después de 10 años se trata de establecer el equilibrio posible entre los gastos y los ingresos. ¿Puede prescindirse de que por este ó por aquel motivo, que no es de ahora deslindar, han dejado de comprarse los intereses de la deuda del 4 y 5 por 100? ¿Y podrá verificarse esta eliminación si no se dictan medidas mas ó menos favorables á los mismos acreedores? No comprender sus créditos en el presupuesto, no neutralizar el efecto de esta determinación por una ú otra medida, equivaldría á proclamar con respecto á ellos una bancarota.

Así hubieron de conocerlo los mismos ilustres autores del voto particular que se discute cuando proclamaron de una manera explícita la firme voluntad del Parlamento de hacer desde el año corriente en favor de los acreedores de la nación cuanto sea compatible con las necesidades de las actuales circunstancias: el tenor del preámbulo manifestaba que no debía tenerse mucha confianza en esta manifestación; pero ayer el Sr. González Romero con su franqueza leal, que tanto le honra, con un abandono verdaderamente patriarcal, un abandono y una lealtad que se representan perfectamente en su fisonomía, nos hizo esta confesión; nos dijo que no se trataba ni S. S. pensaba ni nadie lo pensaba en hacer esta eliminación; que su intención solo se reducía á negar la autorización, que esto solo se pensaba, y que la forma hubo de parecer indiferente para los firmantes; pero sin embargo la manifestación estaba consignada, y aparecía la conformidad con las mismas revelaciones que nos hizo el Sr. Romero, y parecía confirmado en todo el preámbulo, como que era una parte de él leemos que es menester diferir para días menos angustiosos el arreglo de la deuda reservándose para el año siguiente la adopción de la medida.

Estas dos ideas que se incluyen envuelven una contradicción también que aparece en toda su evidencia. Propónense los autores del voto particular sustituir el artículo del Gobierno con otro, y en él se dice: «presentará á las Cortes en la próxima legislatura un proyecto de ley para el arreglo de la deuda del Estado,» en el concepto de que el arreglo que se haga empezará á regir en Enero de este año.

¿Quién no ve, señores, lo que hay de contradictorio entre una y otra cláusula? Se abre la legislatura en Octubre, Noviembre ó Diciembre, y se presentará entonces el proyecto de arreglo; se discutirá en el Congreso y en el Senado; ocupará dos, tres ó mas meses la discusión; se sancionará en Abril ó Mayo de 1845; y lo que entonces se acuerde empezará á regir desde 1.º de Enero de 1845. ¿Cuándo ha sucedido eso en ningún país del mundo? ¿Como es posible que suceda? ¿Qué juzgar, señores, de una medida que salta á los ojos que esta es una completa contradicción; medida en que el despecho de los acreedores burlados pudiera ver mejor un sarcasmo que una esperanza? Se dice en el voto que el sobrante de las rentas y contribuciones públicas, después de satisfechos los gastos que designa el art. 1.º de esta ley, se aplica al cumplimiento de las obligaciones correspondientes á este año. ¿Y cuáles son, señores, esas obligaciones? ¿Dónde se determinan? ¿Quién las fija? En la urgencia de esta fijación ¿no debe creerse que estas obligaciones son correspondientes al año pasado ó á los anteriores? ¿Cuál es pues la de 236 millones á que dijo ayer el Sr. Ministro que ascendían las obligaciones? ¿Son estas las de este año? ¿Es esta á la que se designa el sobrante? ¿Qué juicio puede formarse?

La honradez y patriotismo de los señores que han formado el voto particular no merece que pueda atribuírseles designio alguno; pero prescindiendo de esto, ¿quién no ve que se trata de cumplir obligaciones correspondientes á este año? Obligaciones, señores, que no determinándose no deben ser otra cosa que la cantidad de 236 millones. ¿Cómo se presume que pueda cubrirse esa obligación? ¿Con qué objeto se dice eso? ¿Cómo el Congreso podrá admitir un proyecto de esa clase? Se concibe bien, señores, que los individuos que han suscrito el voto creyeran conveniente pedir para el año siguiente el arreglo de la deuda; esta sería una medida que por ningún concepto envolvería contradicción; cada uno la calificaría segun sus deseos, pero nada habría que decir contra ella: no sobre su bondad intrínseca. Pero decir, señores, diferir el arreglo para el año siguiente, y lo que entonces se acuerde rija desde el principio del año presente, es cosa que no se concibe como principio, ni puede ejecutarse como ley; es aplazar, señores, la cuestión; en vez de resolverla es complicarla. Y la complicación, señores, de muchas maneras; puede complicarla porque viéndose burlados en sus esperanzas y derechos los acreedores pueden emprender una marcha contra el crédito del Gobierno. Pues qué, señores, ¿ignora alguno que desde que estas esperanzas se fundaron, desde que se reconoció la obligación de respetar derechos legítimos, los valores públicos tuvieron aumento? ¿Ignora nadie que este es un gran beneficio público? ¿Ignoa nadie que por este medio cuando se trata de una deuda de 6,000 millones, el aumento de 4 ó 5 baja 200 ó 500?

No debemos, señores, dejarnos extraviar por esas prevenciones que pueden llamarse pueriles, sobre agitación é inmoralidad. Conviene sí, y mucho, que se reprima; pero nada tiene que ver con el curso natural. En el acto que los Gobiernos toman medidas favorables al crédito, hay en esto un beneficio; no hay familias que se puedan arruinar, excepto aquellas que tengan valores con derecho á ellos y que tengan que entregarlos. La alza, señores, debe ser protegida por el Gobierno siempre que su objeto, su primitivo objeto sea en favor del bien público, y de ese modo todo el mundo cree ser atendido de una manera ó de otra. El alza, señores, ha mejorado la condición del crédito; pues desde el momento que á la confianza sustituye el desaliento, ó quizá mas que el desaliento el desprecio, porque hasta tal punto podía llegar la manera con que se rehusase el reconocimiento, desde este punto la baja sería sumamente rápida; y entonces, y con sobrada razón, podían arruinarse familias, se arruinaban de seguro los tenedores de esos títulos; y bien puede decirse que en ese caso verosísimamente podían perderse 200 ó 300 millones por negarse á reconocer derechos legítimos.

Señores, yo creo que por todas estas consideraciones que resumiré en breve, debe ser rechazado el voto particular que se discute: primero, porque se conciben esperanzas que desmienten la parte dispositiva, pues está en contradicción manifiesta con las ideas del preámbulo, y no puede ser admitido por el Congreso que quiere respetar los legítimos derechos; segundo, esta contradicción, que no puede ser admitida por el Congreso, tiene el inconveniente de fijar un plazo indefinido, y es cuestión esta, señores, que no puede quedar sin resolverse atendiendo á los principios de justicia. Yo ruego al Congreso

que mediante á que el voto particular envuelva una manifiesta contradicción, y al mismo tiempo una negativa porque no resuelve la cuestión, se sirva desecharlo, no tomándole en consideración.

El Sr. PUCHE Y BAUTISTA: Si yo hubiera estado convencido de que el voto que hemos tenido el honor de votar había de producir los males que acaba de indicar el Sr. Burgos, y que indicó ayer igualmente el Sr. Ministro de Hacienda; ciertamente, señores, no le hubiera suscrito; pero estoy convencido de lo contrario, y tengo entendido que tanto como el Sr. Ministro, tanto como el Sr. Burgos, y tanto como otro cualquiera, los que hemos firmado el voto queremos consistencia y solidez en el crédito; queremos todo lo mejor que sea posible. Por estas consideraciones al haber nosotros presentado el voto particular, hemos estado lejos de hacerlo de modo que bajo ningún concepto pudiera hacer vacilar al crédito, que tan digno es de ser atendido. Cualquiera otra cosa hubiese sido antipatriótica y perjudicial, y nada de esto cabe en los firmantes del voto. Lo hemos firmado porque nos hemos propuesto sostenerle, y haremos cuanto posible sea por que lo acepte el Congreso; lo hacemos, señores, en bien del país y de la consolidación del crédito, y queremos que se establezca una base sólida, mediante á que no puede conseguirse con los medios que se emplean.

Lamentábase ayer el Sr. Ministro de Hacienda del mal efecto que podían producir los discursos de los que hablaron. Yo llamo la atención del Congreso sobre este punto.

Señores, ¿qué es lo que ha hecho la comisión? ¿Qué han hecho los individuos de la minoría que presentan el voto? ¿Qué ha hecho el mismo Gobierno? Este y los individuos de la comisión no han hecho mas cada uno por su parte que decidir la cuestión. El Gobierno pidió una autorización para el arreglo de la deuda. La comisión encargada de examinar esa autorización ha presentado su dictamen reducido á tres puntos diferentes. La mayoría concede la autorización con ciertas y determinadas explicaciones; un individuo de ella presenta un proyecto de ley, en el cual se propone el arreglo de una clase de deuda precisamente; los que hemos firmado el voto que ahora se discute decimos que este arreglo de la deuda sea objeto de una ley que ha de ser presentada en la próxima legislatura.

¿Era posible, señores, que se dejara de discutir esta materia, y que la cuestión de crédito, tan importante bajo todos conceptos, se aplazase? ¿Era posible que al tratarse de esto se dejase de presentar multitud de datos y razones á fin de dar la autorización? No, señores; por consiguiente, una vez presentada esta cuestión no podía dejar de tratarse de todas maneras, ora fuese con datos mas ó menos exactos, ora fuese con razones mas ó menos sólidas.

Yo, señores, me he propuesto abstenerme de todo lo que pueda hecír la susceptibilidad del crédito sobre los puntos relativos á su concurrencia y estabilidad. Una vez presentada la cuestión en el Congreso está reducido todo cuanto se diga á si se debe conceder ó no la autorización; si como medio para favorecer el crédito es mas útil dar la autorización, ó si lo es mas que la cuestión se debata públicamente delante de todas las opiniones é intereses, sobre todo delante de todas aquellas personas que bajo cualquiera consideración puedan tener intereses, si no por sí, por sus representantes y delegados.

El voto redactado por el Sr. González Romero, en rigor lo que quiere decir es negar la autorización al Gobierno; y no porque yo tenga desconfianza en el Ministro actual, pues si necesario fuera haría las protestas mas altas, sino porque esa autorización no se la concedería ni á un hermano mio. Por consiguiente lo que ha de decidirse el día que se discute el voto de la mayoría es si debe resolver esta cuestión el Gobierno ó el Parlamento; si los diferentes valores que constituyen la deuda deben ser examinados por el Gobierno solamente, ó deben serlo con conocimiento de causa. No se trata, señores, de una autorización cuyas consecuencias se limitan á efectos momentáneos que se puedan remediar inmediatamente; se trata de una autorización que envuelve consecuencias demasiado graves, y cuya reparación puede ser sumamente difícil. No entro, señores, en la cuestión de prerrogativa, pero es menester conocer que es cuestión de justicia, y que cualquiera cosa que decidiesen las Cámaras podría muy bien repararse, caso que fuere conocida la necesidad de hacerlo.

¿Qué razon había, decía el Sr. Burgos, para que esta cuestión se trajese á las Cámaras?

El Sr. BURGOS: No he dicho una palabra de eso.

El Sr. PUCHE: Había entendido que así lo había dicho S. S. Ha manifestado que el voto era un medio evasivo respecto de las legítimas obligaciones contraídas con los acreedores del Estado.

El Sr. BURGOS: No he dicho nada de eso.

El Sr. PUCHE: Apelo al Congreso que diga si no ha oído que S. S. ha dicho que era un medio evasivo. Yo he creído entender eso.

El Sr. BURGOS: He dicho que es evasivo en cuanto no resuelve una cuestión que es de rigor resolver. No he dicho nada sobre si es conveniente ó no; he dicho en buenas formas y explícitas: el día en que llegue á tratarse del dictamen de la mayoría de la comisión será el momento de que se muestren los peligros ó conveniencia de la autorización; será el momento en que cada cual defienda sus razones y las opiniones que haya concebido; será el momento en que se pueda decidir la cuestión. He dicho lo contrario de lo que S. S. me atribuye, y lo he dicho en los términos mas explícitos.

El Sr. PUCHE: Yo debo manifestar, á nombre de mis compañeros, que nosotros creemos que el voto encierra la única cuestión, que es la de la autorización. Pero sea de esto lo que quiera, nosotros estamos convencidos de que los acreedores del Estado quedarán mejor garantidos cuando después de presentado el proyecto y examinado públicamente y con detención; se haya decidido ese punto.

En esta materia, señores, es menester tener presente qué es lo que se concede, y á quién. Se concede una facultad de grande trascendencia, de suma importancia, y que puede traer resultados nada favorables. No los traería estando la administración en las manos expertas del que la desempeña actualmente; pero muy bien podía peligrar en otras manos, pues una combinación mal hecha en materias de Hacienda puede ocasionar muchos males.

Ha dicho el Sr. Burgos que admitiéndose el voto había riesgo de que nuestros fondos bajasen un 4 ó 5 por 100. No creo yo, señores, que el estado de nuestros fondos dependa de la resolución de esta cuestión: la solidez que tienen los fondos no depende de esto. Los fondos han subido porque han debido subir, gracias á la buena administración que ha caminado con el fin recto de que tome consistencia el crédito. Sea lo que quiera, los fondos no bajarán, porque el Gobierno no queda autorizado, pues nuestros acreedores no desconocerán que en la legislatura próxima serán atendidos sus títulos, y recompensados del modo que la nación pudiere. Por esto, señores, se requiere la mayor franqueza y claridad en los datos que son necesarios.

Por lo demás, señores, voy á concluir asegurando al Congreso que si bajo algún concepto estuviese persuadido de que los fondos públicos de España habían de tener la menor baja por no conceder al Gobierno la autorización de que se trata, no tendría inconveniente en hacer esa concesión; pero estoy seguro que ha de suceder lo contrario, y que nuestro crédito se asegurará mas y mas si por medio de una ley se presenta á las Cortes el arreglo de esa deuda.

El Sr. LOPEZ VAZQUEZ: Antes de pasar á oponerme al voto sometido á la deliberación del Congreso, voy á hacerme cargo de lo que acaba de manifestar el Sr. Puche y Bautista. Se ha creído que el triunfo del voto que ahora nos ocupa no producirá baja alguna en nuestro crédito. En contra de esto voy á exponer una razon que me parece concluyente: solo con tratarse de la autorización que pide el Gobierno y que la comisión concede, los fondos públicos han subido: cuando se vea que esta autorización no se lleva á cabo los fondos han de bajar.

En la seccion de Hacienda de la comisión de Presupuestos se ha discutido largamente la cuestión que se ventila, y entonces la comisión no ha podido prescindir de una consideración de suma importancia, á saber: ó es preciso que en el presupuesto de este año se destinen como en los de los anteriores los fondos necesarios para pagar los intereses de la deuda consolidada, ó es preciso que se proceda desde luego á un arreglo de la deuda; arreglo que solo puede hacerse por medio de una ley, ó por medio de una autorización que para ese objeto se concede al Gobierno. No habiéndose presentado ni siendo posible que en esta legislatura se presente una ley para el arreglo de la

deuda, creyó la comisión que no quedaba otro camino que el de conceder la autorización al Gobierno.

Se han presentado dos votos particulares que disienten de este dictamen de la mayoría de la comisión. Uno, el que está sometido á la discusión del Congreso, niega esa autorización; no quiere que se arregle ahora, y pretende que se satisfagan como hasta aquí los intereses de la deuda. El otro voto avanza mas que la mayoría de la comisión, y quiere que se arregle la deuda en un momento.

Para sostener el voto que se disiente se empieza por poner en duda las prerrogativas de las Cortes para conceder la autorización al Gobierno para el arreglo de la deuda. No sé yo ciertamente, señores, dónde se encuentra la limitación de facultades en las Cortes para que no puedan autorizar al Gobierno para arreglar este ó el otro punto: no sé yo tampoco que porque la deuda se considere de una índole particular y especial no pueda hacerse aquella concesión.

Se dice por varios señores que si hubiera de subsistir constantemente el actual Ministerio, y en particular el Ministro de Hacienda que es á quien inmediatamente toca dirigir estos negocios, no tendrían inconveniente en conceder la autorización, porque ese Ministerio merece su confianza; pero no hacen tal concesión porque puede venir otro que se aproveche de ella. Yo debo decir que cualesquiera que sean las personas llamadas á ocupar ese banco no habrá ninguna que trate de hacer el arreglo de la deuda de una manera perjudicial al país.

Los señores que apoyan el voto particular dicen que quieren atender á los intereses de la deuda, á pesar de que su arreglo no se verifica. Pero esos señores se contradicen con su opinión, porque si creen que los ingresos del tesoro no han de ser bastantes para cubrir sus atenciones, si creen que no ha de haber con qué atender á esa deuda, ¿con qué quieren que se satisfagan los intereses?

Repito, señores, que viéndose la comisión en el caso ó de aumentar el presupuesto con los intereses de este año de la deuda consolidada, ó de autorizar al Gobierno para arreglar la deuda, ha creído conveniente hacerlo así, y espera que acuerde el Congreso con su opinión aprobará á su tiempo el artículo que ha propuesto.

El Sr. CASTILLA: Empezaré por decir que me ha sido sumamente sensible haber discordado de mis dignos compañeros de comisión, y que mas sensible me es aun verme en la necesidad de oponerme al pensamiento del Gobierno por primera vez en esta legislatura. Aseguro que he luchado entre conceder y negar mi voto á la autorización que se solicita. Me inclinaba á lo primero la ilimitada confianza y la deferencia que tengo al actual Ministerio, y se oponía á ese deseo la convicción que he llegado á formar sobre esta materia. Triunfó esta convicción, y aunque con sentimiento mio he firmado el voto particular que se discute.

Siento muchísimo que la extremada susceptibilidad y delicadeza del Sr. Ministro de Hacienda hiciesen que ayer se incomodase cuando dijo mi digno amigo el Sr. González Romero que la autorización actual podrá hacer sucumbir á un Ministro ó á causar graves perjuicios al país. Yo tengo por desgracia la misma opinión, y no creo que el Sr. Ministro puede incomodarse porque yo expreso mis creencias; reuelvo mi vaticinio á trueque de pasar por profeta falso. Digo pues que la autorización que se solicita dada á un Ministro malo pierde al país, y concedida á uno bueno, como el Sr. Mon, en quien yo reconozco eminentes cualidades, puede perderle. Una vez concedida la autorización que se nos demanda vendrán las exigencias extranjeras en favor de los respectivos créditos, amenazando con represalias tal vez si no se acogen sus pretensiones. Ciertas exigencias nacionales, exóticas en verdad, pero que pretenden sobreponerse á los altos poderes del Estado con grande perjuicio de los intereses públicos, trabajarán con ahínco en provecho suyo; y el Ministro, acosado, asediado, oprimido por todas partes, ó tiene que renunciar á sus pensamientos y adoptar otro en contra de los intereses generales, ó tiene que abandonar su puesto.

El Sr. Mon dijo ayer que las Cortes pueden autorizar al Ministerio para el arreglo de la deuda. No niego ese poder, pero antes que el poder está el deber, y yo creo que las Cortes no deben conceder esa autorización. Nosotros podemos dar votos de confianza para disposiciones legislativas, cuyos defectos, si los tienen, se puedan enmendar, sin que el país haya sufrido un grave perjuicio; pero no debemos conceder una autorización para hacer un arreglo que ha de crear muchos intereses, y que bueno ó malo no queda otro recurso que pasar por él.

Además de las que he expuesto, he tenido otras razones para firmar el voto particular que se discute.

Yo no creo que el nuevo sistema tributario produzca desde luego la cantidad que se ha fijado en el presupuesto de ingresos, porque en lo poco que he leído de Hacienda he visto que en otros países las rentas públicas han crecido lentamente y en fuerza, sobre todo, de providencias acertadas para mejorar la administración. Si esto es así no sé yo como conceder una autorización para disponer de 40 millones en beneficio de la deuda, cuando estoy persuadido de que no se recordará lo bastante para cubrir nuestras indispensables atenciones, tanto mas cuanto que el nuevo sistema que ahora se propone solo podrá regir el segundo semestre de este año.

Yo, señores, reconozco la obligación que el Gobierno tiene de pagar la deuda; pero creo que ninguno está obligado á hacer imposibles. Los acreedores del Estado que en esos créditos han adquirido una esperanza muy remota de verlos realizados, bien pueden esperar seis meses mas, mucho mas cuando esos créditos están en manos de gentes ricas que los han comprado á muy bajo precio. Esperemos pues á que ese sistema tributario produzca sus efectos, y enhorabuena después atendamos á la deuda con cuanto podamos.

El Sr. MON, Ministro de Hacienda: Me levanto, señores, para contestar al Sr. Castilla, y para hacerme cargo tambien, aunque muy ligeramente, de lo que han expuesto los demas que han usado de la palabra en esta cuestión. Antes de todo debo decir que yo no me he quejado ni me quejo de que tanto S. S. como cualquiera otro Diputado se oponga á la autorización; ni me quejo ni podría quejarme, porque los Sres. Diputados están en su derecho oponiéndose al proyecto; y sería una injusticia exigir que no cumpliesen con esta condición que llevan en sí los gobiernos representativos. Yo dije ayer que deseaba que los que impugnasen la autorización no adujesen razones que pudieran perjudicar al crédito de la nación; que no se dijera que la deuda no está liquidada, que se ignora á cuánto asciende, que caminamos á oscuras, porque estas palabras pueden ser perjudiciales para nuestro crédito. Esto es lo que yo decía, y de ninguna manera me quejé de que se hablara en contra de lo que he propuesto.

Yo no admito la idea de que la autorización puede envolver el descredito del Ministro. El hombre de Estado que no se eleva á la altura de la murmuración, que no mira con indiferencia las acusaciones injustas, las vulgaridades que contra él se proclaman todos los días, en todas partes, por tantas gentes interesadas en su descredito, no puede decir que es digno de estar al frente del Gobierno: el hombre de Estado que por temor de lo que pueden decir sus enemigos no se atreve á obrar, el hombre que no desprecia lo malo que, sin motivo suyo, se puede decir de él de esta ó de la otra manera, ni puede llevar á cabo los grandes medios de gobierno que se necesitan para hacer el bien de las naciones en tiempos muy difíciles, ni es digno de ser sostenido por unas Cortes tan ilustradas como las actuales.

Yo no me ocupo en pensar cuál puede ser la suerte que me reservan las consecuencias de esta autorización: únicamente me ocupo del pensamiento que me dominó al pedirla; creo que he hecho un gran bien al país, y si la obtengo la convertiré en su beneficio. Porque, señores, ¿de qué se trata? Al oír los discursos de los señores que suscriben el voto particular ó le apoyan, se podía creer que el Gobierno quiere imponer al país una carga, un gravamen que no existe ó reconocer una deuda que no se ha reconocido, cuando se trata solo de pagar una deuda de que no se han olvidado ni podido olvidar todas las Cortes que ha habido en España, puesto que en todos los discursos de la corona que ha habido desde el año 1854 hasta acá se ha dedicado un párrafo á consignar el derecho que tienen los acreedores del Estado, tanto interiores como exteriores de ser atendidos con preferencia.

La deuda consolidada del 5, del 4 y del 5 por 100, ¿no devenga intereses constantemente? ¿No hay que pagarlos? Con diferir ó aplazar estas deudas no se consigue mas que gravar al país, porque llega el día en que de una manera ó de otra hay que pagarlas á trueque de no tener relaciones ningunas con los extranjeros, ni vivir como viven los pueblos civilizados de Europa.

Existe, señores, una carga de 236 millones de reales, á que ascienden los intereses de la deuda interior y exterior consolidada, que no se satisfacen todos los años. Yo no puedo consentir de manera alguna que bajo el Ministerio actual se deje de poner esta partida en el presupuesto, ni puedo consentir que se desconozca, porque creeria causar al país un gravamen y perjudicial sobremanera. Si las Cortes no conceden la autorizacion que pide el Gobierno, habrá que poner esta partida en los presupuestos, y al mismo tiempo no podrá menos de pedir cantidades positivas, fondos existentes para pagarla. Yo no podria reclamar en los extranjeros confianza para nuestros intereses y capitales, para nuestra industria, si al mismo tiempo no hiciese por que se satisficieran estos créditos legítimos, á los cuales tienen sus poseedores tanto derecho.

Está, señores, es deuda nuestra, española en su mayor parte, que se dijo que se pagaría en 1834, y que en 1835 volvió á diferirse. El Gobierno español necesita pagarla; y, señores, ¿qué es lo que se va á dar? ¿Qué pago es este que se va á hacer, cuya partida asciende á 236 millones de reales? ¿Se va á hacer un regalo? ¿Se va á gravar á la generacion presente con estos intereses? Se pide un arreglo, por el cual los interesados solo percibirán 40 millones en este año, que es una cantidad equivalente en una hipótesis á un 1/2 por 100 de intereses de toda la deuda, y cuyos intereses en su totalidad no pueden llegar á ser efectivos hasta dentro de ocho años por lo menos: de manera que todo el gravamen, todo el sacrificio que va á hacer esta nacion por un pago tan justo está reducido á decir: «que por este año se podría abonar el 1/2 por 100 de la deuda; esto es, 40 millones de reales, y aunque los acreedores tienen derecho á percibir sus intereses, no los percibirán todos hasta dentro de ocho años.» ¿Puede hacerse, señores, menos? ¿Es esto imponer contribuciones, sacrificios, hacer promesas ostentosas y gravar al país?

¿No es gravamen mayor continuar el estado existente y pagar 236 millones todos los años, que hay que pagarlos, y que si no se piden ahora se pedirán el año que viene? Porque así como se han pagado los intereses que dejaron de satisfacerse desde 1836 hasta 1841, convirtiéndose esos intereses en títulos del 5 por 100, y creando una deuda nueva, mañana habrá que hacer una operacion semejante, imponer mas fuerte contribucion, en términos que si hoy no se acude á este remedio, mañana será mayor el mal, pasado mañana mayor aun; ¿y qué comparacion hay entre esto y atreverse á decir «no se pueden pagar este año los 236 millones, todo lo mas que se puede pagar son 40 millones, los cuales irán en progresion, de manera que en término de ocho años se satisfaga toda esa cantidad?»

Nótese bien, señores, que el Gobierno actual lejos de gravar al país con nuevas cargas, lejos de imponerle nuevos sacrificios y de aumentar sus contribuciones, no hace mas que lo que hace toda persona de probidad que desea pagar á sus acreedores. El Gobierno empieza, no por reconocer, sino por desconocer la deuda; por decir que se podrá pagar con el tiempo, pero que el estado del país no permite hacer este pago en el momento, sino en una progresion regular, y á proporcion que aumenten los productos de la administracion, productos naturales y que nacen del estado de paz y de calma en que se encuentra un país. ¿Y hay, señores, cosa mas natural? ¿Puede reconvenirse al Ministro que lo propone?

Se dice, señores, que la suerte del Estado depende de esta autorizacion. Señores, el Ministerio no puede de manera alguna aumentar la deuda. Cualquier sacrificio que se haga, cualquier operacion que se practique nunca será sino por la fuerza de la necesidad, por la precision de atender á obligaciones graves y á la reparacion de derechos y de intereses por mucho tiempo postergados.

¿Cómo era posible que un Gobierno que comienza por decir no se pueden pagar los 236 millones de intereses de la deuda consolidada por no gravar mas á la nacion, aumentando esa cantidad que confiesa que no puede pagar; un Gobierno que dice que todo lo que puede pagar son 40 millones, y que estos hay que repartirlos en toda la deuda, porque así está consignado en el voto de la comision, y el Gobierno no puede dar preferencia á una deuda sobre otra, ¿cómo es posible, repito, que sus ideas puedan envolver ningun temor de que se reargue al Estado y se le impongan sacrificios y nuevos gravámenes? La autorizacion que se pide no tiene otro objeto, señores, no lleva otro principio que comenzar reconociendo, como dijo el Gobierno en el discurso que precedía al presupuesto, que si es imposible pagar las deudas que tenemos en la forma que existen, hay necesidad de reconocer esas reclamaciones de una manera proporcionada, justa, equitativa y progresiva, partiendo de una negociacion de que se procurará sacar todo el partido posible en favor de los intereses nacionales.

El objeto, señores, es disminuir los impuestos, el objeto es disminuir los intereses. Pero se dice que esta es una cosa que corresponde exclusivamente á las Cortes, y que si la hace el Gobierno será perjudicial. Nosotros reconocemos que pertenece á las Cortes, que es de su competencia; por eso venimos á pedir facultad para hacerlo, porque no es nuestra sino de las Cortes. En el hecho de pedir la reconocemos que no la tenemos y que la necesitamos, y el Congreso puede estar seguro de que si nos la da no haremos mal uso de ella, sino que por el contrario la emplearemos en bien del país.

¿Y puede darse esa autorizacion? ¿Es cierto que en los países donde no hay sistema representativo los Ministerios abusan de esa manera de las deudas y causan esos perjuicios? ¿No tenemos ahí á Austria que se nos cita en materias de crédito y Hacienda como modelo, que despues de tanto tiempo con una deuda, cuyo arreglo data desde el año 14, no da el menor motivo para suponer que haya habido esas dilapidaciones, esos perjuicios y esos gravámenes? ¿Y en Rusia y en Nápoles no sucede lo mismo? ¿Y por qué se ha de creer que en España, donde no hay sistema absoluto sino representativo, donde hay un Rey á quien dar cuenta y unas Cortes que han de venir dentro de cuatro ó cinco meses á enterarse del uso que se haya hecho de esta autorizacion, en España donde hay prensa periódica y publicidad en todas las operaciones, ¿por qué se ha de creer, digo, que haya un Gobierno que tan poco se aprecie á sí mismo que venga á imponer un nuevo gravamen á la nacion y á abusar de esa facultad, facultad de que se puede abusar aunque no se conceda de este modo?

Y nótese, señores, una cosa. En mis manos tengo todas las operaciones de crédito que se han hecho en España desde el año 20 hasta el día. Hay entre ellas operaciones aprobadas por las Cortes, derivadas de la iniciativa de las Cortes y dirigidas por las Cortes, y las hay tambien hechas en tiempo del Rey absoluto. Pues yo debo decir, sin ofender á nadie, que las operaciones mas gravosas para el país fueron las que se hicieron desde el año 20 al 23 cuando estaban reunidas las Cortes. Esto me lleva á otra consideracion que no quiero olvidar: pocos dejarán de tener noticia de la deuda de Holanda, que databa de los reinados del Sr. D. Carlos III y del Sr. D. Carlos IV.

Los intereses de esta deuda se postergaron, y hubo que pagarlos el año 20 con gran gravamen y notable perjuicio; porque cuando estas deudas se postergan, aunque pasen algunos años como olvidadas, llega un tiempo en que hay que pagarlas, si se quiere conservar el crédito de la nacion.

Se dice que el nuevo sistema tributario va á ser ineficaz, incobrable. Esta es una ilusion: yo pregunto á los Sres. Diputados, ¿cuál es el motivo, cuál la razon, en qué datos se fundan para creer que esa contribucion que se impone de nuevo ha de ser ineficaz? Por mas que discurro no alcanzo la imposibilidad de que se cobre. Conozco las dificultades que podrá haber, pero de ahí á decir que es imposible que se cobre hay gran diferencia, y yo no encuentro semejante imposibilidad.

Podrá haber las dificultades naturales; pero, señores, ¿qué objeto tiene el Ministro, los directores de Rentas y los demas altos funcionarios, sino el de vencer las dificultades que encuentra la administracion? ¿No dije ayer los grandes embarazos en que se habia visto la Hacienda pública? ¿No se decretó en tiempo de la guerra civil una contribucion extraordinaria espantosa, y sin embargo llegó á hacerse efectiva en su mayor parte? Pues si esto se consiguió entonces, en circunstancias tan excepcionales y tan criticas, ahora en el seno de la paz, cuando el Gobierno tiene toda la accion que necesita, cuando se siente con toda la fuerza para que sus resoluciones se respeten, sus órdenes sean ejecutadas, ¿en dónde está esa imposibilidad?

Yo no creo, señores, que pueda decirse en manera alguna que el sistema tributario sea ineficaz. Reconozco que habrá dificultades inmensas, graves, que el Gobierno se verá apremiado por infinitas re-

clamaciones, y habrá necesidad de rigor. ¿Pero qué sistema nuevo se impone á un país con facilidad? No se hagan los Sres. Diputados ilusiones, no: ó el sistema propuesto por el Gobierno es eficaz, ó hay que apelar á las anticipaciones, á los contratos y á los medios desastrosos que conducen al país á una bancarrota, y de los cuales estoy dispuesto á no hacer uso, pues que la historia contará por largo tiempo este sistema de administracion como funesto.

No se pide, señores, al país para este arreglo cuya autorizacion se exige de las Cortes mas sacrificio que el de 40 millones. Si las Cortes no acceden á este sacrificio, si no conceden esta autorizacion, el Gobierno, cualquiera que sea, está obligado á pagar los 236 millones anuales, 236 millones, cantidad que ha figurado hasta ahora en todos los presupuestos, y que el Ministro que se estime en algo no puede menos de pedir porque el estado de nuestras relaciones en Europa, la situacion de nuestro crédito, el desarrollo que va tomando nuestra industria, exigen el cumplimiento de esa obligacion, base sin la cual no puede entrarse en negociacion ninguna.

El Gobierno reconoce la facultad de las Cortes, facultad que no puede negarse en un sistema representativo, sobre todo cuando se trata de un Gobierno que se ha propuesto desde el primer día de su existencia gobernar con las Cortes, y que ha sometido á la aprobacion de estas todos los decretos que aconsejó en un tiempo la necesidad, y que puede creerse que no eran de su competencia. Un Gobierno que sigue estos principios, y que no gobierna por golpes de fuerza, no tiene otro medio que pedir estas autorizaciones para poder atender á su obligacion y velar por los intereses de sus compatriotas con el celo y con el buen deseo que siempre le han animado.

Se puso en seguida á votacion el voto particular, y resultó desaprobado por 88 votos contra 57 en la forma siguiente:

Señores que dijeron no:

Mulvar, Rey, Polo, Vahey, Narvaez, Martínez de la Rosa, Mon, Pidal, Mayans, Armero, Alvarez, Castro, Garnica, Carrasco, Ros de Olano, Mazurro, Burgos, Olivan, Lopez Vazquez, Escosura, Alcalá Galiano, Muñoz Maldonado, Garcia Hidalgo, Villaverde, Belmonte Diaz, conde de Pinofiel, Ponzoa, Estéban Collantes, Revagliato, Flores Calderon, Gradolt, Muñoz de San Pedro, Tames Hevia, Salvá, Gironella, Yañez, Quiñones, conde de Torres Cabrera, Cabestany, Llorente, Posada Herrera, Madramani, Zaragoza, Salamanca, Coira, Carrasco Quiñones, Carriguiri, Ainat, Romero Giner, Antoine y Zayas, Ródenas, Cabrero, Bordiu, Sanchez Fano, Rodriguez de la Vega, marques de Villagarcía, Suarez de Puga, Vilches, Sartorius, Diaz (D. Ventura), Ulloa Pimentel, Hermida, Vereterra, Bertran de Lis, Canga Argüelles, Cabanillas, Gutierrez de los Rios, Ballesteros, Concha, Schelly, Orlandu, Latoja, Ferreira Casamaño, Calvet, Sicars, Davallillo, Mata y Alos, baron de Meer, Labastida, Llauder, Inganzo, Membrado, Santillan, Carramolino, Govantes, Cortazar, Ceruti, Sr. Presidente.

Total 88.

Señores que dijeron sí:

Villaba, Esendro, Brabo Murillo, Claros, Moreno, Ahumada, Enriquez, Sairo, Sierra Pambley, conde de la Vega del Pozo, Castilla, Fuente Piedra, Pratos, Quer, Falces, Vallterra, Gispert, Fernandez de la Hoz, Puche, La Figura, conde de Sástago, Moyano, marques de Povar, marques de Montevirgen, marques de Someruelos, Linares, Gonzalez Romero, Orense, Reinos, Roca de Togores, Pastor Diaz, Noedal, Pacheco, Monreal, Diaz Cid, Yañez Rivadeneira, Seijas Lozano.

Total 57.

Quedó sobre la mesa y se señaló el sábado para discutirse el dictamen de la comision sobre aumento de sueldo de los subtenientes de diferentes armas del ejército, conforme en un todo con el proyecto de ley del Gobierno.

El Sr. marques de FUENTE CASTRO anunció al Gobierno una interpelacion para saber si está dispuesto á aumentar de la misma manera que á los demas cuerpos del ejército el sueldo de los subtenientes de ingenieros.

El Sr. NARVAEZ, Presidente del Consejo de Ministros: El Gobierno, y particularmente el Ministro de la Guerra que está mas especialmente encargado de este ramo, propondrá todas las medidas que sean justas y convenientes; pero respecto de los oficiales del cuerpo de ingenieros, francamente debo decir que en este momento no piensa en resolver ninguna alteracion.

El Sr. marques de FUENTE CASTRO: Desearia saber si puedo explicar mi interpelacion, puesto que hasta ahora no he hecho mas que anunciarla.

El Sr. PRESIDENTE: La respuesta del Sr. Presidente del Consejo de Ministros ha sido bien terminante; sin embargo puede declarar si quiere contestar hoy á la interpelacion ó aplazarla para otro día.

El Sr. NARVAEZ, Presidente del Consejo de Ministros: Si el Congreso quiere oír al Sr. Diputado el Gobierno no tendrá inconveniente en contestar lo que juzgue oportuno.

El Sr. marques de FUENTE CASTRO expuso que los oficiales de ingenieros no tenían suficiente con el sueldo que disfrutaban para cumplir con el objeto de su instituto ni llenar todos sus deberes: que como gente de carrera y de muchos estudios debían tener proporcionalmente mayores consideraciones que los de su misma clase que pertenecen á otros cuerpos no facultativos; y por último apoyó sus razones con la lectura de algunos párrafos de una memoria de D. Antonio Ramon Zarco del Valle, inspector general de dicha arma.

El Sr. NARVAEZ, Presidente del Consejo de Ministros: Señores, el Congreso conocerá que la cuestion sobre la cual anticipadamente acaba de usar la palabra el Sr. Diputado, no es de este momento, y que S. S. debía haber aguardado la ocasion oportuna para hacer una enmienda al discutirse el proyecto de ley que el Gobierno ha sometido á la deliberacion de las Cortes.

Todo lo que ha dicho el Sr. Diputado en favor de esta respetable clase es exacto. El Gobierno reconoce los talentos de unos oficiales que tanta utilidad prestan al ejército, que tan eminentes servicios han hecho al país. Pero ni las circunstancias son á propósito para proponer aumento de gastos, ni creo que las Cortes accediesen ahora á la concesion de un aumento que no sería posible llevar á cabo por haber votado ya el presupuesto de la guerra, y por que no es necesario.

El Ministro por lo menos no encuentra medio alguno. Pero cuando llegue la ocasion oportuna, el Ministro de la Guerra tendrá el mayor gusto en proponer mejoras compatibles con la equidad, con la justicia y la posibilidad; por consiguiente, si el día en que se discuta el proyecto de ley sobre aumento de sueldo á los oficiales subalternos del ejército quiere S. S. hacer una enmienda por el aumento de las ventajas que gozan los oficiales del cuerpo de ingenieros puede hacerlo. Yo desde luego declaro que me opondré á ellas, pero tal vez el Congreso piense de distinto modo.

Si mas adelante, repito, tuviese ocasion de poderlo hacer, desde el momento en que lo permitan las circunstancias del país, nadie mas interesado que yo en proponer las mejoras convenientes; pero por ahora he creído deber limitarme á pedir el aumento de sueldo para los subalternos de todas las armas del ejército, que son los mas perjudicados y los que tienen necesidad de ese beneficio. Creo haber contestado suficientemente á la interpelacion del Sr. Diputado, y que el Congreso no debe invertir mas tiempo por ahora en este asunto.

El Sr. FERNANDEZ DE LA HOZ recordó al Sr. Ministro de la Gobernacion una interpelacion que tenia anunciada sobre sustitucion del servicio militar.

El Sr. PIDAL, Ministro de la Gobernacion: No puedo contestar otra cosa sino que el Gobierno se está ocupando en este momento en la reforma de la ley de quintas, que es donde debe tratarse de la sustitucion del servicio militar. Cuando este trabajo esté concluido el Gobierno lo presentará á las Cortes; pero todavía falta darle la última mano.

El Sr. FERNANDEZ DE LA HOZ: Puesto que el Sr. Ministro ha contestado, me parece que estoy en el caso de hablar sobre el motivo de esta interpelacion.

El Sr. PIDAL, Ministro de la Gobernacion: Creo que por ahora no puedo dar mas contestacion. Si se quiere tratar este asunto con mas detenimiento tendrá necesidad de recoger mas datos, y con ellos podrá hablar con mas latitud otro cualquier día.

El Sr. PRESIDENTE: Se da por terminado este asunto por ahora. Se acordó pasase á la comision de aumento de sueldos á los oficiales una exposicion de un capellan de ejército, pidiendo tambien aumento

de sueldo para los de su clase; y señalando para mañana la discusion de las actas de Salamanca, levantó la sesion á las cinco.

## MADRID 25 DE ABRIL.

Ayer á primera hora se leyó en el Congreso por el Sr. Ministro de Marina un proyecto de ley para el arreglo de la Bolsa. Tambien la comision de Presupuestos presentó su dictamen sobre el de ingresos, y ademas tres votos particulares.

Continuando la discusion pendiente sobre arreglo de la deuda combatió el voto particular el Sr. Burgos. Despues de haber trazado el Sr. Diputado por Granada la marcha que en su concepto deberían haber seguido los autores del voto en vez de la que han adoptado, demostró la visible contradiccion que existe entre su preambulo y su parte dispositiva. Deplorando S. S. el estado de nuestro crédito, hizo ver que la necesidad del momento, necesidad de que no puede prescindirse, es el arreglo de la deuda, con lo que se aliviaría en parte nuestra situacion, sin que para llevar á cabo esta gran medida haya otro medio mas expedito y eficaz que conceder al Gobierno la autorizacion que pide.

El Sr. Burgos hizo notar muy oportunamente que si se adoptase el voto particular se haría que la ley tuviese efecto retroactivo, porque puede suceder que lo que en él se pide no se pueda llevar á efecto hasta bien entrado el año próximo, proponiéndose en el voto que el arreglo de la deuda principie á contarse desde 1.º de Enero de 1845, de lo cual se originarian complicaciones capaces de echar por tierra los planes mejor combinados. Tambien encontró S. S. un defecto muy capital en el voto, y es que no resuelve la cuestion cuando tan interesante y tan preciso es resolverla pronto para que nuestro crédito no padezca menos-cabo.

El Sr. Puche y Bautista se declaró, como el Sr. Gonzalez Romero, defensor de las prerogativas del Parlamento en asuntos de esta naturaleza. No es la desconianza en el actual Gobierno lo que hace que el Sr. Puche se oponga á la autorizacion, sino la gravedad del negocio, y la mesura y detenimiento con que en su opinion debe tratarse. Vindicando S. S. el voto que sostiene de la calificacion de evasivo que le habia dado el Sr. Burgos, trató de demostrar que en vez de adolecer de este defecto, resuelve la cuestion del modo mas legal y oportuno. En concepto de este Sr. Diputado no perjudicaría al crédito el adoptar la medida que se propone, pues sería bastante garantía para los acreedores la seguridad de que próximamente se haría justicia á sus derechos.

Despues de haber hablado los Sres. Lopez Vazquez en contra y Castilla en pro aduciendo con poca diferencia los argumentos anteriormente empleados, tomó la palabra el Sr. Ministro de Hacienda, y desde luego protestó que el pensamiento del Gobierno en este asunto no es otro que proporcionar ventajas al país, ahorrándole nuevos gastos; y esto es evidente, porque cuanto mas se difiera el arreglo de la deuda, mas se gravará la nacion con los intereses que aquella vaya devengando.

Reprodujo el Sr. Ministro las promesas que hizo en la última sesion acerca de la lealtad con que el Gobierno sabría corresponder á la confianza de las Cortes, arrojando por el bien público todo género de obstáculos y dificultades y hasta los tiros de la alevosa calumnia; y como prueba de lo mal combinadas que suelen salir las operaciones de crédito cuando se discuten en asambleas numerosas, manifestó con datos auténticos que ningunas fueron tan gravosas al Estado como las que se practicaron de 1820 á 1825 con intervencion de las Cortes.

Puesto á votacion el voto particular, fue desechado nominalmente por 88 votos contra 57.

Con motivo del aumento de sueldo propuesto para los subalternos del ejército, interpeló al Gobierno el Sr. marques de Fuente Castro sobre si se haría extensiva esta gracia á los ingenieros de igual clase, apoyándose en los gastos que los oficiales de este cuerpo deben hacer en su carrera, y lo mal dotados que están. El Sr. Ministro de la Guerra contestó al interpelante que no pensaba hacer variacion alguna en los sueldos de los oficiales en cuestion, atendidas las circunstancias, y que cuando estas lo permitan se verá de acordar lo mas conveniente.

Tambien el Sr. Fernandez de la Hoz recordó otra interpelacion que tiene hecha sobre la sustitucion de quintos, á lo cual contestó el Sr. Ministro de la Gobernacion que se trataría de eso en la ley de reemplazo, de cuya reforma se estaba ocupando el Gobierno.

El *Diario de Francfort* inserta una carta de su corresponsal de Paris de 17 de Marzo anterior, que por lo interesante de su contenido trasladamos á continuacion:

«Mr. Garnier Pagés, miembro de la Cámara de los Diputados de Francia, y que pertenece á la fraccion mas avanzada de la oposicion, ha hecho hace poco al Ministro de Hacienda, Mr. Lacave-Laplagne, fuertes interpelaciones con motivo de la negociacion en la Bolsa de Paris de un nuevo 3 por 100 español.

No hemos podido menos de ver con disgusto las injurias é inactivas que con este motivo se han dirigido por algunos Diputados al Gobierno de S. M. Doña Isabel II, cabalmente en los momentos en que, con una lealtad y una perseverancia dignas del mayor elogio, se desvela en buscar los medios de cicatrizar las llagas del Estado, llagas bastante profundas, pero no absolutamente incurables, como ya han empezado á demostrar los hechos.

Creemos que semejantes ataques contra el crédito de la España, hechos en nombre de los que se erigen en defensores de los acreedores de aquel país, han de producir un resultado diametralmente opuesto al que se proponen, porque cuantas mas trabas se pongan á la marcha regular del Gobierno, cuanto mayores sean los embarazos que se le susciten, mas se alejará la época en que, con los recursos inmensos que el orden y la paz le permitan desarrollar, pueda hacer frente á sus obligaciones; y si la Francia pudiese ser responsable de algunos ataques individuales, me parece que á esta nacion es á la que menos que otra alguna correspondia injuriar y censurar á la España, porque hasta ahora no haya podido cumplir con exactitud todos sus empeños, no echando en olvido lo que ha pasado por ella, ni que en materia de crédito y de probidad rentística no es tan irreprochable que en semejantes circunstancias se crea con derecho de escandalizarse, pues ciertamente no es la España sobre quien pesa el recuerdo, para siempre deplorable, de la época de los asignados.

Los diarios de Madrid del día 6 anuncian que en el mismo día se habia suscitado en el Congreso una discusion bastante acalorada con motivo de lo ocurrido en la Cámara francesa p.r

consecuencia de las interpelaciones de Mr. Garnier Pagés. Los señores Diputados Egaña, Bertran de Lis, Peña Aguayo y otros pronunciaron vehementes discursos sobre este asunto; tambien el Ministro de Hacienda Mon usó la palabra, y despues de manifestar que el Gobierno español despreciaba las injurias que se le habian dirigido, habló detenidamente de los títulos del 3 por 100 y de las garantías que ofrecia el pago de sus intereses.

Extractamos á continuación algunos párrafos del *Heraldo* y del *Correo de Ultramar*, periódico que se publica en español en París.

«Las palabras injuriosas contra la España que han salido de los labios de un Diputado de la Cámara francesa no pueden imprimir la menor mancha en la noble probidad y reconoci la lealtad de la nacion española. Si la España, valiéndose de las turbulencias producidas por su revolucion, hubiese quemado en la plaza pública los títulos de su deuda, seria hoy, como la Francia, rica y próspera, y no estaria expuesta á que se la dirigiesen injustas burlas cuando mas se afama, y hasta se impone los mas duros sacrificios para hacer frente á sus compromisos, todo por no haber querido adoptar ese modo tan fácil de desembarazarse de sus obligaciones. Mr. Garnier Pagés pertenece á un partido que hace la guerra á todos los Gobiernos a lietos al orden, que profesan el mayor respeto á las leyes, y que protegen contra la anarquía las instituciones monárquicas.

Hé aquí la razon por qué el Gobierno español tenia derecho á que le dirigiese sus ataques. Mr. Pagés y sus amigos quisieron privar de todos sus recursos á un Gobierno que ha sabido restablecer el orden en la Península, y que se esfuerza en volver á colocar este país en el rango que debe ocupar en Europa. Pero la Cámara francesa ha destruido los cálculos de estos hombres que tan reservados se mostraron durante la regencia de Espartero, época en que la situacion rentística de la España infundia menos seguridades que al presente, y ha sido justa despreciando esa hipocresía revolucionaria que se ocultaba bajo la máscara de la moral pública. La Cámara se ha mostrado equitativa, y por ello la felicitamos en nombre de la España.

En su sitio hallarán nuestros lectores el anuncio de una obra que acaba de publicar con el título de *Instrucción judicial de alcaldes* el Sr. D. José Oriol Inglés, abogado de los tribunales supremos de España y ministro cesante de la audiencia territorial de Cáceres.

Casi ocioso parece encarecer la utilidad de este libro, cuyo objeto es la ilustracion completa de los primeros agentes del poder judicial. Por lo mismo que la materia es árida, y que no presta de suyo grande interes, es mas laudable á nuestros ojos el trabajo metódico, claro y conciso del Sr. Oriol. Desdénando empresas mas brillantes, pero menos sólidas y positivas, end rezando sus esfuerzos á un fin grandioso, propónese acelerar los procedimientos á favor de reglas fáciles y sencillas, y procurar el acierto en puntos tan delicados y tan difíciles.

Creemos que los funcionarios á quienes se dedica esta publicacion se apresurarán á adoptar el sistema que establece, utilizando el producto de los estudios y vigilias del autor, y agradeciendo su intencion sana y recta.

Otra dote distingue ademas la obra del Sr. Oriol; lo castizo de su estilo, la pureza y propiedad de su lenguaje.

Desde 1º de Mayo y bajo el título de *Recreo popular* se va á publicar en esta corte una coleccion de novelas, debidas unas á literatos españoles, otras á las plumas de Eugenio Sue, Alejandro Dumas, Cooper, Victor Hugo, Jorge Sand, Balzac, Paul de Kock &c. Todos los dias 7, 15, 22 y 30 saldrá un tomo de 200 á 250 páginas en 16º marquilla, de elegante impresion, y los suscritores solo satisfarán 14 rs. mensuales despues de recibidos los tomos. Una publicacion de esta clase, si cumple cual esperamos sus compromisos, obtendrá mucha voga.

La direccion de esta empresa se halla situada en la galería de San Felipe, núm. 12.

#### AVISOS.

##### PARA MANILA.

La fragata española *Nueva Zafiro*, de 550 toneladas, que ha rendido su via á Manila en menos de 11 meses, volverá á salir para el mismo destino desde el puerto de Cádiz el 20 de Mayo próximo, para aprovechar la monzon favorable en el mar de China, al mando de D. José María Bustamante.

Se despacha en Cádiz por D. Ignacio Fernandez de Castro, calle de Linares, núm. 91, y en Madrid por D. Manuel de Aduaga, calle del Principe, núm. 11.

##### DIRECCION GENERAL DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS.

Esta direccion general ha señalado el dia 30 del corriente á las doce de su mañana para el segundo remate del arrendamiento por dos años del portazgo de Entrambas-mestas con su intervencion de Puenteviego, que se halla en la cantidad de 96,910 reales vellon anuales.

El día 6 de Mayo próximo á la misma hora se verificará el primer remate del portazgo de Fajalansa en la cantidad de 10,120 reales vellon, y los segundos del Corral de Almáguera con su intervencion de Villatobas, en la cantidad de 61,339 rs.; y el de Pedroñeras, con la suya de la Mota del Cuervo, en 94,100 reales vellon anuales.

Las condiciones de arancel y demas estarán de manifiesto en la portería de la expresada direccion general.

##### COMPANIA DE LONJISTAS.

La comision nombrada por los acreedores de la compañía de Lonjistas, en la junta general celebrada en 30 del mes anterior, en uso de las facultades que se la confirieron, ha acordado la enagenacion de las fincas siguientes:

Una casa que fue fabrica de paños en Valdemoro, á cuatro leguas de esta capital, en el camino de Andalucía, con 99,592 pies de superficie, que contienen un lienzo de construccion nueva, patio, estanques y abundantes aguas, cuya posesion es muy á propósito para cualquier establecimiento.

Una casa en el Real sitio de Aranjuez y su calle del Principe, núm. 6, con accesorias á la calle de la Primavera.

Otra en el mismo sitio y en la calle del Capitan, esquina á la de las Infantas, núm. 29, manzana 13.

Una dehesa de pasto y leña en los montes de Toledo, señalada con el nombre de Robledo-Hermoso, á legua y media del lugar de Ontanar, su cabida 2,565 fanegas de tierra.

Otra en los mismos montes, señalada con el nombre de Casagrís y arroyo de la Avellanar, en la jurisdiccion del lugar de Molinillo y Solana de la Sierra, su cabida 256 fanegas de pasto y monte.

Las proposiciones se presentarán ó dirigirán hasta el dia 20 de Mayo próximo en la plazuela de la Leña, núm. 26, cuarto segundo, habitacion de D. Isidro Ortega Salomon, uno de los comisionados, quien prestará cuantas noticias se consideren necesarias sobre las citadas fincas.

#### BOLSA DE MADRID.

Cotizacion del dia 23 de Abril á las dos de la tarde.

##### EFFECTOS PUBLICOS.

Inscripciones en el gran libro á 5 por 100, 00.

Títulos al portador del 5 por 100, 25 1/8, 1/2 y 25 9/16 á v. f. ó vol.: 26 á 60 d. f. ó vol. á prima de 1/2 por 100.

Id. del 5 por 100 procedentes de la conversion de la deuda exterior, 00.

Inscripciones en el gran libro á 4 por 100, 00.

Títulos al portador del 4 por 100, 00.

Id. id. del 5 por 100, 35 5/32, 3/4, 3/16, 7/16, 1/2, 11/16, 5/8, 5/16, 9/16, 1/4, 15/16 y 35 1/8 á v. f. ó vol. y firme: 35 5/8, 36 1/8, 35 1/2, 36 1/4, 35 7/8, 5/16 y 36 á v. f. ó vol. á prima de 1/2, 1 1/4, 5/8, 3/8 y 1/2 por 100.

Inscripciones de la deuda flotante del tesoro, 00.

Cupones no llamados á capitalizar, 28 5/8 y 28 1/2 á 60 d. f. ó vol.

Vales Reales no consolidados, 00.

Deuda negociable de 5 por 100 á papel, 00.

Id. sin interes, 8 3/4 á 60 d. f. ó vol. á prima de 5/16 por 100.

Acciones del Banco español de San Fernando, 00.

Id. del de Isabel II, 00.

Id. de la compañía del canal de Castilla, 00.

Id. de la carretera de la Coruña, 00.

Id. de id. de Valencia, 00.

Id. de la compañía general del Iris, 00.

Id. id. al portador, 00.

##### CAMBIOS.

Londres á 90 dias, 37 1/2 á 3/8. Paris, 16-6.

Alicante, 1/2 d.

Málaga, 3/4 á 1 d.

Barcelona á ps. fs., 3/4 id.

Santander, 1/8 id.

Bilbao, 1/2 id.

Santiago, 1/2 id.

Cádiz, id. id.

Sevilla, id. id.

Coruña, id. id.

Valencia, id. id.

Granada, 1 1/4 id.

Zaragoza, 7/8 id.

Descuento de letras, á 6 por 100 al año.

#### PROVIDENCIAS JUDICIALES.

D. Casto de Liebana, juez de primera instancia de esta ciudad de Guadalajara y su partido &c.

Por el presente se cita, llama y emplaza á todos los que se crean con derecho á la propiedad de los bienes procedentes de la fundacion que en el año de 1740 hizo José Alonso en la villa de Azuqueca, vecino que fue de la misma, y constituyeron despues una segunda capellanía erigida en el siguiente de 1741 por Fr. Andrés de Alcalá, monge profeso en el monasterio de PP. gerónimos de Guadalupe, mediante la autorizacion que al efecto obtuvo de su hermano el fundador; y cuya segunda capellanía la posee en el día Hermenegildo Alonso, vecino de Quer, para que en el término de 30 dias, contados desde la publicacion de este anuncio en la Gaceta de Madrid, que por primero y último se señala, acudan á deducirle en forma legal en este juzgado por la escribanía del infrascripto; con apercibimiento de que pasado dicho término sin verificarlo les parará entero perjuicio, pues así lo tengo mandado en el expediente promovido por D. Manuel del Vado, vecino de Alovera, en representacion de su esposa Doña Josefina Perez.

Dado en Guadalajara á 5 de Abril de 1845.—Casto de Liebana.—Por mandado de S. S., Vicente de Rentería.

Licenciado D. José María Sanchez, abogado de los tribunales de la nacion, juez de primera instancia de esta villa de Posadas y su partido.

Por el presente se citan, llaman y emplazan por el término de 30 dias, que al efecto se señalan, á todas las personas que se crean con derecho á los bienes que constituyen las capellanías fundadas en la parroquia de Palma del Rio por Luis Borrego y Luisa Benegas, Bartolomé Borrego y Alonso Matías Benegas, para que por sí ó por medio de apoderado en bastante forma comparezcan en este juzgado á deducir su derecho, pues que pasado dicho término sin haberlo realizado les parará el perjuicio que hubiere lugar; todo lo cual lo tengo así acordado en autos que se instruyen á instancia de D. Luis Ramirez Casas Deza, que solicita se le adjudiquen aquellos bienes.

Dado en Posadas á 27 de Marzo de 1845.—Licenciado José María Sanchez.—Por mandado de dicho señor, Manuel Sanchez de Toro.

Licenciado D. José María Sanchez, abogado de los tribunales de la nacion, juez de primera instancia de esta villa de Posadas y su partido &c.

Por el presente se citan, llaman y emplazan por término de 30 dias, que al efecto se señalan, á todas las personas que se crean con derecho á los bienes que constituyen la capellanía que en la parroquia de la villa de Palma de Rio fundaron D. Francisco y D. Gabriel de Velasco, para que por sí ó por medio de apoderado en bastante forma comparezcan en este juzgado á deducir su derecho, pues que pasado dicho término sin haberlo realizado les parará el perjuicio que hubiere lugar. Todo lo cual lo tengo así acordado en autos que se instruyen á instan-

cia de D. Luis Ramirez Casas Deza, que solicita se le adjudiquen aquellos bienes.

Dado en Posadas á 27 de Marzo de 1845.—L. José María Sanchez.—Por mandado de S. S., Patricio de Albar.

#### SUBASTAS.

El intendente militar de Cataluña hace saber: que en virtud de superior disposicion del Excmo. Sr. intendente general militar de 12 del actual, la celebracion de la subasta y único remate para contratar el suministro de utensilios á las tropas de este ejército por el término de cuatro años, á contar desde 1º de Octubre del presente hasta fin de Setiembre de 1849, que se habia fijado el dia 16 de Junio próximo en edicto de 7 del actual, tendrá lugar el dia 10 de Mayo próximo inmediato á las once de su mañana en los estrados de esta intendencia, sita en el ex-convento de Santa Mónica; y por lo tanto se invita á los sujetos que quieran interesarse en este servicio dirijan sus proposiciones por sí ó sus apoderados á dicha intendencia; en el concepto de que declarado el remate á favor del mas beneficioso postor, no se admitirá proposicion alguna por ventajosa que sea.

Barcelona 16 de Abril de 1845.—P. A., el interventor militar, José Lopez Rivas.—Juan Bautista Sales, secretario.

En virtud de providencia del juzgado de la subdelegacion de Rentas de la provincia se publica nuevamente por término de 30 dias la subasta de la casa calle del Corralon de los Carros de esta ciudad, núm. 110, retasada en la cantidad de 45,757 reales vellon, señalándose para el remate la hora de las doce del dia 2 de Mayo próximo en el despacho de la intendencia; con prevenicion de que el expediente estará de manifiesto en la escribanía mayor de dicha subdelegacion, calle del Aire, núm. 75, para instruccion de los licitadores.

Cádiz 2 de Abril de 1845.—Gayetano Grotta.

#### VACANTES.

Se halla vacante la escuela de niñas de instruccion primaria de la villa de Peñarand: de Braconote, de 735 vecinos: su dotacion consiste en 2,200 rs. vn. pagados mensualmente, bajo la responsabilidad del ayuntamiento; ademas casa de valde unida al mismo establecimiento, y dos cuartos semanales que paga cada una de las niñas que acuden á la escuela, cuyo número podrá ascender á 150, exceptuadas las pobres de solemnidad. La aspirantes dirigirán sus solicitudes al secretario de ayuntamiento hasta el 15 de Mayo próximo venidero, francas de porte, acompañadas de los comprobantes de su capacidad, conducta y demas calidades requeridas; siendo de su cuenta el cargo de una pasante, que se cree indispensable para el buen desempeño de la enseñanza.

#### BIBLIOGRAFIA.

DICCIONARIO razonado de derecho canónico, escrito en frances por Mr. Durand, y traducido y adicionado segun la legislacion vigente por D. José Fernandez Llamazares, abogado de los tribunales.

Se ha repartido la cuarta entrega de esta obra tan útil é interesante, y continúa abierta la suscripcion en las librerías de Hidalgo, Poupert y Sojo; y en las provincias en las principales librerías.

INSTRUCCION judicial de alcaldes, ó sea tratado original y completo de los deberes de los alcaldes y sus tenientes como jueces, y de los de sus secretarios como actuarios en los negocios judiciales, escrito con arreglo á las leyes y práctica vigentes, por D. José Oriol Inglés, ministro cesante de la audiencia de Cáceres.

Esta obra al módico precio de 14 rs. vn. se halla de venta en esta corte en la galería de cristales de San Felipe, núm. 5; en las librerías de Matute, calle de Carretas; Razola, calle de la Concepcion Gerónima; Villa, plazuela de Santo Domingo; Romeral, calle de San Millán, y fuera en todas las capitales de provincia y principales librerías del reino.

#### TEATROS.

PRINCIPE. A las ocho de la noche.

1º Sinfonía.

2º Se pondrá en escena la comedia en cuatro actos y en verso, original de D. Tomas Rodriguez Rubí, titulada

##### BANDERA NEGRA.

3º Jota nueva bailada á ocho, música del maestro Iradier

4º Terminará el espectáculo con la pieza en un acto, titulada

##### LAS TRAMAS DE GARULLA,

cuyo principal papel está á cargo del actor D. Mariáño Fernandez.

CRUZ. A las ocho de la noche.

Funcion extraordinaria á beneficio de la señorita Anunziata Tirelli, prima donna absoluta.

La ópera bufa en dos actos, del maestro Donizetti, titulada

##### L'ELIXIR D'AMORE,

En esta funcion, y en obsequio de la beneficiada, tomará parte el Sr. Guasco, cantando la cavatina de Lombardi: la beneficiada cantará tambien el rondó de la ópera titulada Anna Bolena.

EDITOR RESPONSABLE GERVASIO IZAGA.

EN LA IMPRENTA NACIONAL.